



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 378-2020-GM-MPC

Cañete, 25 de noviembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 911-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2020; Informe N° 1629-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2020; Memorandum N° 0960-2020-GAF-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2020; Memorandum N° 3121-2020-GPPTI-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020; Informe N° 1960-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020; Informe Legal N° 664-2020-GAJ-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2020; e Informe N° 0162-2020/GAF/MPC, de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo de procedimientos de contratación de bienes, Servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2020-GM-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Selección, para la “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2020-GM-MPC, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964, por el monto de S/ 448,814.13 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos catorce con 13/100 Soles), que incluye el costo de supervisión por el monto de S/ 14,640.44 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 44/100 Soles), para ser ejecutado en noventa (90) días calendario y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de julio de 2020;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 378-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 911-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el termino de referencia para el inicio de contratación del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964;



Que, con Informe N° 1629-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964, para el cual se adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;



Que, a través del Memorándum N° 0960-2020-GAF-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964;

Que, a través del Memorándum N° 3121-2020-GPPTI-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001821, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 434,173.69 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres con 69/100 Soles), para la ejecución del proyecto “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964;



Que, con Informe N° 1960-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza - C.P.C. Santiago Almeyda Matias, mediante el cual, solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;



Que, con Informe Legal N° 664-2020-GAJ-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opino que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, resultaría **VIABLE** aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964, con un monto de ejecución de S/434,173.69 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres con 69/100 Soles);



Que, con Informe N° 0162-2020/GAF/MPC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964;



Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 378-2020-GM-MPC



N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000001821	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Obra	Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Creación de la Electrificación del AA.HH Luz Milagros del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2438964.	S/ 434,173.69 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres con 69/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVÁN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL

